



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ANEXO

Número:

Referencia: ARCA. Estructura organizativa de las Direcciones Generales Impositiva y de Aduanas y las Subdirecciones Generales de Administración, Fiscalización, Institucional y Sistemas y Telecomunicaciones. S/Modificación. ANEXO B23.

ANEXO B23

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIDAD INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL

DIVISIÓN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA

ACCIÓN

Entender en el trámite de intercambio de información internacional, a excepción de la modalidad automática, en función de los convenios y acuerdos internacionales vigentes en materia tributaria y aduanera.

TAREAS

1. Tramitar el intercambio de información internacional tributario y aduanero, en todas sus modalidades (excepto la modalidad automática), en función de los acuerdos específicos y convenios internacionales.
2. Asegurar la reciprocidad informática con los organismos nacionales e Internacionales y oficiar de enlace (Liaison Officer) conforme los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas, en el intercambio de información con otros servicios aduaneros, coordinando la intervención de las distintas áreas involucradas, según su competencia específica.
3. Desarrollar las definiciones técnicas que le sean requeridas para la celebración de acuerdos específicos de intercambio de información en materia de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento de las solicitudes realizadas desde y hacia al exterior, asegurando el cumplimiento de los plazos internacionales acordados para la remisión de la información.
5. Analizar los requerimientos de información recibidos de las áreas operativas y generar las

solicitudes al exterior, así como dar intervención a las áreas operativas respecto de los pedidos de información recibidos desde el exterior, supervisando su cumplimiento y requiriendo los resultados obtenidos en cuanto a la utilización de esa información.

6. Evaluar el grado de cumplimiento de las contrapartes del exterior en función a los acuerdos de intercambio de información internacional celebrados.

7. Proponer mejoras al proceso de intercambio de información internacional, confeccionar informes y reportes sobre las tareas realizadas, la información intercambiada y su utilidad.

8. Asistir a las áreas del Organismo y a otros organismos públicos en la selección, obtención y buen uso y secreto de la información intercambiada.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el cumplimiento de la normativa que alcanza al Organismo en su carácter de sujeto obligado a reportar en los términos del artículo 20 de la Ley N° 25.246, sus modificatorias y complementarias.

Promover la implementación de procedimientos y pautas de trabajo para prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan encontrarse vinculadas a los delitos de LA/FT.

Elaborar el plan de cumplimiento en materia de prevención de LA/FT, y los modelos de actuación y protocolos de trabajo vinculados, así como en los proyectos de instrucciones en materia de ROS y de gestión de requerimientos de información provenientes de la UIF.

ACCIONES

1. Entender en la evaluación de los riesgos de LA/FT estableciendo las acciones a seguir para su mitigación.

2. Proponer programas de capacitación y actualización en materia de prevención de LA/FT.

3. Entender en la elaboración y actualización de las normas, protocolos, pautas, tipologías e instrucciones de trabajo que deban ser cumplidas por las áreas operativas para detectar y reportar operaciones inusuales y sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como en la difusión de aquellas que sean emitidas por otros Organismos, en materia de LA/FT.

4. Entender en el análisis de operaciones inusuales y su calificación como sospechosas y enviar estas últimas a la Unidad de Información Financiera, asegurando el resguardo y mantenimiento del deber de secreto al que hace referencia el artículo 22 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

5. Generar reportes de operación inusual y/o sospechosa cuando se detecten alertas que hagan presumir la existencia de riesgos específicos en materia de LA/FT.

6. Mantener un registro de las operaciones inusuales y sospechosas, que permita individualizar y ubicar cada actuación, indicando su origen.

7. Gestionar las solicitudes efectuadas por organismos internacionales y/o Poderes del Estado.

8. Colaborar en la elaboración de documentos técnicos para instancias de coordinación

interinstitucional y evaluaciones nacionales de riesgo, brindando aportes estratégicos.

9. Definir criterios, cursos de acción e instrucciones de trabajo para la tramitación de los ROS y las alertas de operaciones inusuales generados por el Organismo.

10. Colaborar y responder los requerimientos de información y/o documentación en materia de LA/FT.

11. Diagramar estrategias de fiscalización, en caso de resultar necesario, en el marco de sus competencias.

DIVISIÓN ACCIONES ESTRATÉGICAS

ACCIONES

Coordinar el análisis de fuentes de información, realizar reportes para atender requerimientos de información, así como coordinar la interacción con las Direcciones Generales Impositiva y de Aduanas, y organismos y poderes del Estado para el desarrollo de las actividades que en materia de prevención de LA/FT le corresponden al Organismo.

Entender en la evaluación de los riesgos de LA/FT del Organismo estableciendo las acciones a seguir para su mitigación, y a nivel país, colaborando con Organismos estatales, interinstitucionales e internacionales para su mitigación.

TAREAS

1. Entender en el diseño y aplicación de la matriz de riesgo de LA/FT y otros sistemas de alerta para generar acciones para su mitigación.

2. Diseñar, generar y mantener actualizados los cruces de información y mecanismos de monitoreo, para generar las alertas de riesgo en materia de LA/FT.

3. Elaborar informes estadísticos tendientes a desarrollar herramientas de análisis de riesgo.

4. Diseñar y actualizar perfiles de riesgo estratégicos para diversos tipos de sujetos con potencial exposición a actividades vinculadas al LA/FT.

5. Intervenir en la tramitación de los requerimientos de información de la Dirección.

6. Supervisar las tareas de análisis y definición de las herramientas, aplicaciones y sistemas para detectar operaciones vinculadas a LA/FT.

7. Participar en las reuniones del Comité de Coordinación ALA/CFT/FP (en el ámbito del Ministerio de Justicia).

8. Evaluar los riesgos de LA/FT en el ámbito del Organismo, analizar la información disponible a efecto de generar alertas y determinar las acciones a seguir para su mitigación.

9. Intervenir y desarrollar metodologías de identificación y evaluación de riesgos de LA/FT considerando los distintos factores de riesgo existentes en el Organismo.

10. Coordinar el análisis de información de las alertas generadas, proponiendo casos para su fiscalización.

11. Participar en la elaboración y actualización de las normas, protocolos, pautas, tipologías e instrucciones de trabajo que deban ser cumplidas por las áreas operativas, así como en la difusión de aquellas que sean emitidas por otros Organismos, en materia de LA/FT.
12. Trabajar en forma conjunta y promover acciones con organismos y poderes del Estado en materia de prevención de LA/FT, generando mecanismos de coordinación e intercambio de información.
13. Entender, definir y administrar regímenes informativos, programas, sistemas informáticos y/o bases de información, en materia de su competencia.
14. Participar en el desarrollo de canales de coordinación interna y diseño de programas y planes de formación, en materia de su competencia.
15. Supervisar, desarrollar, gestionar y actualizar el Registro de Beneficiario Final.
16. Brindar asistencia técnica al Organismo en materia de gestión estratégica del riesgo, contribuyendo al diseño de políticas internas de prevención y mitigación en el ámbito del LA/FT.
17. Participar en grupos de trabajo interinstitucionales sobre evaluación de riesgos o planificación estratégica.
18. Integrar procesos de evaluación nacional de riesgo (ENR) coordinados por la UIF u otras entidades.
19. Realizar relevamientos, fiscalizaciones para validar hipótesis de investigación y toda otra gestión que resulte de utilidad para el acabado conocimiento de los modos de operación inherentes a la temática de su competencia.